

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 31 de Enero de 1917.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

NUM. 347.

**GOBIERNO CIVIL.**

**Secretaría.—Negociado Caza**

CIRCULAR NÚM. 8.

En cumplimiento de lo ordenado en la cuarta disposición general de la Ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y en conformidad á lo preceptuado en el artículo 17 de la misma y del Reglamento para su ejecución del 3 de Julio de 1903, queda absolutamente prohibido toda clase de caza desde el 15 de Febrero hasta el 31 de Agosto inclusive.

Igualmente se prohíbe terminantemente la circulacion y venta de caza viva ó muerta y de los pájaros vivos ó muertos que determina el Reglamento en todo el territorio español durante la

temporada de veda, cualquiera que sea la fecha de la adquisición, excepcion de los conejos que podrán cazarse y circular desde el 19 de Julio cuando el dueño del monte, dehesa, soto ó finca que se halle legalmente vedado para cazar, se provea de licencia escrita de la Autoridad local y de una guía expedida por ésta para que los conejos muertos puedan ser trasladados por la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 1.º de Febrero de 1917.

El Gobernador interino,

*Gerardo Gavilanes.*

Núm. 348.

**JUNTA PROVINCIAL DEL**

Censo del ganado Caballar y Mular de la provincia

En corroboracion á mi circular del 3 de Enero, «Boletín oficial» del día 8 del corriente año, hago saber á los señores Presidentes y Secretarios de las Juntas municipales, que habiendo transcurrido el tiempo prudencial para la reclamacion y envío de las hojas estadísticas concernientes al caso, les recuerdo á los que no hubiesen cumplimentado dicho servicio lo hagan á la brevedad po-

sible, porque de no encontrarse en este Centro dichos resúmenes antes del día 20 del actual, me veré precisado á mandar Delegados á recogerlas desde esa fecha, por cuenta de dichas Juntas, para que puedan estar en mi poder antes del día 1.º de Marzo, según se consigna en las reglas del oficio de remision.

Se han cumplimentado escrupulosamente en el acto, cuantas peticiones se hicieron á raíz de mi última circular y atendiendo al último párrafo de ella, procederé en consecuencia.

Valladolid 1.º de Febrero de 1917.—El Presidente interino, *Gerardo Gavilanes.*

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 350.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

**ANUNCIO.**

*Impuesto sobre Casinos, Círculos de Recreo, Automóviles y Carruajes de lujo.*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por dichos impuestos que durante un período de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio, se halla abierto el pago de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual en la oficina de Arbitrios municipales, sita en la planta baja de la Casa Consis-

torial, todos los días laborables de diez á dos de la tarde, haciéndoles saber á los que no verifiquen dichos pagos, que transcurrido el plazo que se señala, se procederá por la vía ejecutiva de apremio.

Valladolid 30 de Enero de 1917.

—El Alcalde accidental, *Luis G. Lopez.*

Núm. 351.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

**ANUNCIO.**

Habiendo acordado este Exce-lentísimo Ayuntamiento celebrar la subasta para contratar la reparacion de asfaltados de las calles de la Ciudad durante el corriente año, se anuncia al público, en virtud y á los efectos del art. 29 del Real decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, á fin de que, durante el plazo de diez días, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 29 de Enero de 1917.

—El Alcalde accidental, *Luis G. Lopez.*



Núm. 3.428.

**San Gebrian de Mazote.**

Extracto de los acuerdos tomados por los individuos que integran la Corporacion municipal de esta villa, durante el tercer trimestre del año actual, formado por el Secretario de la misma en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley sustantiva de Ayuntamientos, para su aprobacion por el Ayuntamiento y remision al «Boletín oficial» de la provincia para su publicacion.

**MES DE JULIO.**

Sesion ordinaria del día 2.—Preside el Sr. Alcalde D. Hilario Laguna Diez y se sientan en los escaños los Concejales D. Manuel María Cuadrado Cacho, D. José Alvarez Fradejas, D. Bernardo Velasco Primo, D. Pedro Armesto Melendez y D. Victoriano Monge Revuelta y se abre la sesion con la aprobacion de la anterior.

El Secretario leyó la correspondencia oficial de las dos semanas anteriores y cuenta de los asuntos tramitados durante las mismas y quedó enterada la Corporacion.

Fué aprobada la distribucion de fondos del mes en la misma forma que fué presentada y aprobado el extracto de sesiones del trimestre anterior y se levantó la sesion que duró desde las once á las doce horas de dicho día.

Ordinaria del día 9.—Bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Laguna Diez y con asistencia de los Concejales señores Armesto, Cuadrado, Alvarez y Monge, se abre la sesion de este día á las once horas, se da lectura á la anterior que es aprobada y autorizada por los concurrentes.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana y cuenta de los asuntos tramitados durante la misma.

Fué presentada la cuenta de Depositaria correspondiente al segundo trimestre del año actual y se acordó quede ocho días sobre la mesa para su examen y se levantó la sesion á las doce horas.

Ordinaria del día 16.—Ocupa la presidencia el Alcalde Sr. Laguna Diez, con asistencia de los Concejales señores Armesto, Cuadrado, Velasco, Alvarez y Monge, se dá lectura á la anterior que es aprobada y autorizada y queda abierta la sesion. Lectura de la correspondencia oficial de

la semana y cuenta de los asuntos tramitados durante la misma; fué aprobada la cuenta de Depositaria del segundo trimestre y se levantó la sesion á las doce horas.

Ordinaria del día 23.—Preside el Alcalde Sr. Laguna Diez, con asistencia de los Concejales señores Cuadrado, Armesto, Alvarez, Velasco y Monge, se dá lectura á la anterior que es aprobada y autorizada y queda abierta la sesion á las once.

Lectura de la correspondencia oficial, y cuenta de los asuntos de la semana.

Fué nombrado en Comision para el ingreso de mozos en Caja el Secretario Sr. Villa Fernandez, acordando se le satisfagan veinte pesetas del capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto ordinario de gastos por los gastos que se le orinen con tal motivo.

Le fueron concedidos quince días de licencia al mencionado Secretario á peticion propia y se levantó la sesion á las once y treinta minutos.

Ordinaria del día 30.—No pudo celebrarse la de este día por ausencia autorizada del Secretario.

**MES DE AGOSTO.**

Ordinaria del día 6.—No pudo celebrarse por las mismas causas que la anterior.

Ordinaria del día 13.—No se celebró por falta de señores Capitulares.

Ordinaria del día 20.—No se celebró por igual causa.

Ordinaria del día 27.—No tuvo lugar por las mismas circunstancias.

Ordinaria del día 3 de Septiembre.—Preside el Alcalde D. Hilario Laguna Diez, con asistencia de los señores Capitulares D. Pedro Armesto, D. Manuel María Cuadrado, D. José Alvarez y Don Bernardo Velasco, se abre la sesion á las once y se aprueba la ordinaria últimamente celebrada y se autoriza.

Lectura de la correspondencia oficial recibida durante el tiempo que media entre la última sesion y ésta y cuenta de los asuntos despachados. Se procedió al nombramiento de Agente ejecutivo para la recaudacion de los impuestos establecidos á favor de D. Francisco Herrero Diaz; se acordó confeccionar el presupuesto para 1917 y convocar á la Junta municipal para la adopcion de medios con el fin de hacer efectivos el cupo de consumos y recargos en

dicho año y confeccionar la lista cobratoria del cánon de villa.

Fué aprobada la distribucion de fondos del mes en la misma forma que se presentó y se levantó la sesion á las doce y treinta minutos.

Ordinaria del día 10.—No se celebró por falta de número bastante de señores Capitulares.

Ordinaria del día 17.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Laguna Diez y asistencia de los señores ediles D. Pedro Armesto, D. Manuel María Cuadrado, Don José Alvarez, D. Victorino Monge y D. Rogelio Perez; se dá lectura á la anterior que fué aprobada y autorizada y se abre la sesion á las once horas.

Dióse lectura á la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos tramitados.

Se acordó llevar á efecto la limpieza de los ríos y fuentes públicas y con el fin de normalizar la situacion económica de la Administracion local, se verifiquen las transferencias necesarias de capitulos y artículos del presupuesto de gastos del actual ejercicio y saldar algunas cuentas con acreedores y elevar el tipo del impuesto del cánon de villa.

Asimismo se acordó los recargos legales para el próximo año, hacer público el acuerdo y remitir certificacion á la Administracion de Hacienda.

Se levantó la sesion á las trece horas.

Ordinaria del día 24.—Preside el Alcalde Sr. Laguna Diez con asistencia en pleno de la Corporacion, y se abre la sesion á las once en punto. Se dá lectura á la anterior y es aprobada. Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos tramitados en la semana. Se aprueba el proyecto de transferencias por ciertos capitulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de gastos, así como la distribucion de fondos del próximo Octubre en la forma que se presentó y se acuerda la confeccion de los repartos de rústica, pecuaria y urbana para 1917, por la Junta pericial.

Se levantó la sesion á las doce y cuarenta minutos.

**Junta municipal.**

No ha celebrado sesion alguna durante el expresado trimestre.

San Cebrian de Mazote á 17 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Florentino Villa.

Decreto. — Dése cuenta al

Ayuntamiento en la primera sesion ordinaria que celebre.

San Cebrian de Mazote á 18 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Hilario Laguna.

*Acuerdo del Ayuntamiento.*—Dada cuenta del precedente extracto de sesiones, el Ayuntamiento en sesion ordinaria de la fecha, acordó aprobarle y que se haga público en los sitios de costumbre de la localidad y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Cebrian de Mazote á 19 de Noviembre de 1916.—El Secretario, Florentino Villa.—V.º B.º El Alcalde, Hilario Laguna.

NUM. 3.467.

**Tordesillas.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Tordesillas en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre pasado y que formado por el Secretario que suscribe fué aprobado por la Corporacion en acta del día uno del corriente.

**EXTRACTO.**

Sesion ordinaria del día diez.—Preside el primer Teniente de Alcalde D. Damian Milán Alonso y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de haberse rematado los pastos de invierno de los prados de Zapardiel y La Reguera en mil quinientas pesetas los del primero y trescientas los del segundo, quedando enterada la Corporacion.

Se acordó que conste en acta un expresivo voto de gracias para el Excmo. Sr. D. José María Zorita por la concesion que nos ha hecho de un campo de demostracion agrícola y en su día se provea á lo que sea necesario para su instalacion.

En seguida quedó enterada la Corporacion de la gestion hecha para la toma de aguas del río de Zapardiel cerca del señor Vizconde de Roda.

Seguidamente se acordó que se cubran las cadenas de las poleas del matadero con algo que impida la bajada de los roedores por ellas.

También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Octubre.

Se dió cuenta de haberse pagado al rematante del contingente provincial tres mil seiscientas cincuenta pesetas á cuenta de su crédito y quedó enterado el Ayuntamiento.



Se acordó aprobar la cuenta del Cementerio del año actual, consignando un voto de gracias para el Sr. Concejal encargado por su celo y vigilancia.

También se acordó que para que sirva de estímulo á los encargados de la limpieza y vigilancia se les conceda una participacion del 10 por 100 en las multas municipales que se impongan por sus denuncias é igual participacion en el valor de las basuras á los barrenderos.

Se acordó abonar una dieta al Sr. Secretario por haber ido á Valladolid para pagar el contingente de Consumos del tercer trimestre y otros asuntos del Ayuntamiento.

También se acordó que conste en acta el agradecimiento de la Corporacion al desinterés y exquisito gusto probado por el Sr. Concejal y ex-Alcalde D. Marciano Olmedo que ha regalado una hermosa mesa de despacho para esta Alcaldía adquirida con la cantidad que ha percibido por dietas de viajes durante su estancia en la Alcaldía y que se le comunique el acuerdo.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto formado por la Comision, para el año de 1917, importante 56.584'84 pesetas en los gastos y 50.472'54 pesetas en los ingresos, habiendo por consiguiente un déficit que cubrir de pesetas 6.116'93 y que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones y se somete á la aprobacion de la Junta municipal.

También se acordó que para el año de 1917 se utilicen los arbitrios ordinarios de Vaquera, Cuatropea, Correduría, Saca y lía, «Matadero público», Pesas y medidas y «Puestos públicos» y que se formen los pliegos para su arriendo.

Se acordó la distribucion de los fondos del mes.

Asimismo se acordó que cualquiera que sea la resolucion del Ayuntamiento de San Miguel del Pino y siendo de urgente necesidad el arreglo del puente, se proceda á su reparacion por el señor Alcalde, ordenando la corta de los pinos que existen señalados en el trazado del Canal y se coloquen en el puente los que sea preciso y de los demás se acordará la forma de utilizarlos.

Sesion del día 17 de Noviembre.—No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales y se celebró el día 20 en

2.ª convocatoria bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Damian Milán, aprobándose el acta de la anterior.

Seguidamente se acordó solicitar el puesto de caballos sementales del Estado para el año de 1917 con tres caballos.

También se acordó requerir á la Comision de Hacienda para que forme los pliegos de condiciones de los remates de arbitrios.

Se acordó á propuesta de la Comision de Policia rural que se construya en el corral del Prado de Zapardiel un sotechado de abrigo y se reparen las tapias de los corrales, muy deterioradas ya, debiendo para ello presentar un proyecto de otras necesarias.

Quedó enterada la Corporacion de haberse cubierto la vacante del sereno Pantaleon Luengo con un suplente desde el día 12 del corriente.

Sesion del día 24 de Noviembre.—Que no pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales y se convocó para el día 27 en que presidió el señor Primer Teniente de Alcalde Don Damian Milán, y aprobada el acta anterior, se acordó proveer á los Vigilantes nocturnos de gorras para las fiestas.

También se acordó adquirir un perchero para las ropas de abrigo de los señores Concejales.

Se acordó asimismo que vista la contestacion del señor Vizconde de Roda, se escriba á su administrador en Medina del Campo para poder tener con él una entrevista.

También se acordó que se corten los álamos existentes en la ribera del Arca de la fuente y se aprovechen en la obra que se proyecta en los corrales de Zapardiel, sustituyéndelos por la plantacion de otros de mejor clase y que se amojone la ribera, para evitar usurpaciones.

Se acordó aprobar los pliegos de los remates de los arbitrios y que cuanto antes se hagan las subastas.

Quedó enterada Corporacion de la suspension impuesta al Cabo de Serenos por el Sr. Alcalde.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicacion en el «Boletin oficial» á los efectos legales se extiende el presente extracto en Tordesillas á once de Diciembre de mil novecientos dieciseis.—El Alcalde, Damian Millan y Alonso.—El Secretario, Francisco Coello.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 287.

#### MEDINA DEL CAMPO.

Don Félix Gazo y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido por D. Gregorio Arévalo Cantalapiedra, vecino de Matapozuelos, por sí y como marido de Doña Severina Roman Juarez, expediente de informacion de dominio, solicitando se inscriban á su favor en el Registro de la Propiedad de este partido las fincas siguientes:

#### Término de Carpio.

1.ª Una tierra al pago del sendero del Linar, de cabida dos obradas, equivalentes á una hectárea, trece áreas y diecinueve centiáreas, linda Norte sendero del Linar, Sur huerto de Pedro Rodriguez, Este mimbreral de Venancio Luengo y Oeste tierra del Conde de Nava. Es libre de carga y vale cincuenta pesetas.

2.ª Otra al pago de la Vega en Barrero, de cabida una obrada, igual á cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda Norte tierra de Francisco Navas, Sur otra de Pascasio Mayor, Este dicha Vega y Oeste de Juan de la Cruz. Es libre y se valúa en veinticinco pesetas.

3.ª Otra al pago de la Vega en Pascual, de cabida una obrada, igual á cincuenta y seis áreas sesenta centiáreas, linda al Norte tierra que labra Francisco Rodriguez, Sur otra de Francisco Navas, Este otra de Juan de la Cruz y Oeste con la Vega en Pascual. Es libre y vale veinticinco pesetas.

4.ª Otra al pago de Calcahuero, de cabida obrada y media, igual á ochenta y cuatro áreas noventa centiáreas, linda Norte otra de Anacleto Albarran, Sur otra de Dueñas, Este otra de Ricardo Moro y Oeste pinar de herederos de Fidencio Navas. Es libre y vale cincuenta pesetas.

5.ª Otra al mismo pago que la anterior, de obrada y media, igual á ochenta y cuatro áreas y noventa centiáreas, linda Norte tierra que lleva en colonia Marmerto M. Zancajo, Sur otra de

Juan de la Cruz, Este otra de Serrano, vecino de Fresno y Oeste otra de Beatriz Mayor. Es libre y vale veinticinco pesetas.

6.ª Otra al pago de la Calzada de Madrid, hace cinco obradas, igual á dos hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y ocho centiáreas, linda Norte otra de Esteban Chico, Sur otra de Benito Marcos Zapatero, Este con la Calzada de Madrid y Oeste otra de Benito Marcos. Es libre y vale ciento veinticinco pesetas.

#### Término de Medina del Campo

7.ª Otra tierra al camino de Pozaldez ó Caraballos, de cabida tres obradas ó una hectárea, sesenta y nueve áreas y setenta y nueve centiáreas, linda Norte y Este tierra de vecinos de Pozaldez, Sur con el camino y Oeste pinar de D. Leon Molon. Es libre y vale setenta y cinco pesetas.

8.ª Otra al camino de Valladolid, de cabida seis obradas, igual á tres hectáreas, treinta y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda Norte sendero de las Fraguillas, Sur tierra de Leon Fernandez, Este otra de Mariano Rodriguez y Oeste otra de Jenaro Caballero. Es libre y vale ciento cincuenta pesetas.

9.ª Otra al pago de Cascapierras, de cabida dos obradas y media, igual á una hectárea, cuarenta y nueve áreas y cuarenta y nueve centiáreas, linda Norte con tierra de D. Francisco Belloso, Sur otra que labra Alvaro Reguero, Este otra de los herederos de Evaristo Velasco y Oeste sendero del pago; es libre y vale cincuenta pesetas.

10. Otra al pago de San Cristobal, de tres obradas, igual á una hectárea, sesenta y nueve áreas y setenta y nueve centiáreas, linda Norte majuelo de herederos de Faustino Rodriguez, Sur otra de Pedro Dueñas, Este y Oeste con tierra de Domingo Moreno. Es libre y vale setenta y cinco pesetas.

11. Otra al mismo pago, hace cuatro obradas, igual á dos hectáreas, veintiseis áreas y treinta y nueve centiáreas, linda Norte otra de Clemente Sanchez de Toledo, Sur y Oeste majuelo de herederos de Faustino Rodriguez, al Este otra de Bruno Fernandez. Es libre y vale cien pesetas.

12. Otra al pago del Regalado, hace siete obradas, igual á tres hectáreas, noventa y seis áreas y dieciocho centiáreas, linda Sur tierra de Norberto Regue-



ro, Este otra de Víctor Reguero, Oeste sendero de la Ictericia y Norte de Manuela Rodríguez. Es libre y vale ciento setenta y cinco pesetas.

13. Otra al mismo pago, hace ocho obradas y media, igual á cuatro hectáreas ochenta y una áreas ocho centiáreas, linda Norte sendero de la Ictericia, Sur tierra de Gaspar Lopez, Este otra del Marqués de Quintanilla y Oeste otra de Manuela Rodríguez. Vale doscientas pesetas.

Estas dos fincas constituyen una sola que hace quince obradas y media y linda Oeste sendero de la Ictericia, Sur de Gaspar Lopez, Este de herederos de Mariano Moyano y Norte de Benigno Polanco. Tiene contra sí un censo en favor de D. Paulino Flores.

14. Otra al camino de Villaverde, de cabida cinco obradas y trescientos estadales, igual á tres hectáreas, veinticinco áreas y cuarenta y tres centiáreas, linda Norte de Carlos Gil, Sur de Eusebio Giraldo, Este carretera de Villaverde y Oeste de herederos de Francisco Polanco. Vale ciento cincuenta pesetas.

15. Otra al pago del Morrondon, de trescientos estadales, igual á cuarenta y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas, linda Norte tierra de Mariano Fernandez de la Devesa, Sur de León Fernandez, Este de Bruno Fernandez y Oeste de herederos de León Fernandez. Vale veinticinco pesetas.

16. Un majuelo hoy tierra á la San Juana, en término de esta villa y Campillo, de cabida de veintiuna obradas y cien estadales, igual á doce hectáreas, trece áreas y setenta centiáreas, linda Norte sendero del pago, Sur tierra de Ignacio Aspe, Oeste majuelo de Serafin Lucas, Eusebio Giraldo y Rosalino Mayor y Este tierra de Gaspar Lopez, Inocencio Eliz y Angela Delgado. Tiene contra sí la carga de un censo en favor de D. Paulino Flores y vale ochocientas setenta y cinco pesetas.

17. Otra tierra rompido, á San Roque, hace obrada y media, igual á ochenta y cuatro áreas noventa centiáreas, linda Norte el río Zapardiel, Sur de Donato Saez, Este de Nemesio Perez y Oeste de Emilio Rodriguez. Vale ciento cincuenta pesetas.

18. Otra tierra á la Casería, hace cuatro obradas y cien estadales, igual á dos hectáreas, cuarenta áreas y cincuenta y tres

centiáreas, linda Norte sendero del pago, Sur y Oeste de Doña Filomena Flores y Este de Apolinar Lambas. Vale cien pesetas.

19. Otra al camino de las Salinas, á la derecha, de cuarenta y tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Norte de Silvestre Reguero, Sur de Donato Saez, Este carretera de las Salinas, y Oeste de Pantaleon Reguero. Vale veinticinco pesetas.

20. Otra á la Cuesta de las Cabezas, de trescientos estadales, igual á cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, linda Norte de la viuda de Molon, Sur y Este de Leoncio Gutierrez y Oeste de un vecino de Rodilana. Vale quince pesetas.

21. Una casa en la plazuela del Sol, número 10, de habitaciones altas y bajas, lagar, bodega, paneras, corral y otras dependencias, linda Norte con la plazuela del Sol, Oeste con la calle que vá al Carmen, Este Calleja que vá á la Ronda de Santa Ana y Sur con la carretera de la Ronda dicha. Ocupa una superficie de mil cien metros treinta y cinco centímetros cuadrados y vale cien pesetas.

#### *Término de Rodilana.*

22. Una tierra al pago de la Gorgoja, de quinientos cincuenta estadales, igual á setenta y siete áreas ochenta y dos centiáreas, linda Norte majuelo de herederos de Sinforoso Lopez, Sur tierra de los de Fructuoso de Rueda, Este majuelo de Daniel Sanchez y Oeste de un vecino de Pozaldez. Vale cincuenta pesetas.

23. Otra tierra al pago de los Blandillos, de ciento cincuenta estadales, igual á veintiuna áreas veintiuna centiáreas, linda Este tierra de Juan Nicasio Garcia, Sur majuelo de Enrique Beneite, Oeste otra de Fermina de Castro y Norte de Agustin Perez. Vale veinticinco pesetas.

24. Mitad de otra tierra al pago del Judío, que toda ella hace diez obradas y media, igual á cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas y veintiseis centiáreas, linda Norte de Víctor Fernandez, Sur de José Gutierrez, Este sendero de las Monjas y Oeste línea férrea del Norte. Vale cien pesetas.

25. Otra al camino de Rueda, al Calvario, de ciento ochenta estadales, igual á quince áreas veintisiete centiáreas, linda Norte sendero de los Alfileres, Sur camino de Rueda, Este otra de herederos de Maximino Diez y Oes-

te de Josefa de Castro. Es libre y vale veinte pesetas.

26. Otra al mismo pago, hace ochocientos cinco estadales, igual á una hectárea y ocho áreas, linda Norte tierra de Alejandro Frias, Sur y Este de Luciano de Castro y Oeste de Evaristo de Castro. Es libre y vale cincuenta pesetas.

27. Otra á los Llanos y Cotarrilla, hace una obrada, igual á cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas, linda Norte de Fructuoso Garcia, Sur y Este de Ciriaco de Castro y Oeste de Mariano Garcia. Es libre y vale veinticinco pesetas.

28. Otra á la Fuente de la Sierra, de cuatrocientos treinta y siete estadales, igual á sesenta y una áreas ochenta y tres centiáreas, linda Norte de Regino de Castro, Este de Bernabé Garcia, Sur de Irene Beneite y Oeste de la viuda de Elías Montero. Es libre y vale cien pesetas.

29. Tres obradas y doscientos cuarenta estadales de la mitad indivisa con D. Mauro Garcia, de una era que toda ella hace doce obradas, igual á siete hectáreas cuatro áreas, linda Norte con la calle de Pipaire, Sur tierras de varios vecinos que hacen vallado y línea recta desde el camino del Pozo hasta la Calzada, Este con la Ermita de San Sebastian y Calzada de Medina á Valladolid y Oeste con el paso y camino que baja á la calle de las Miazas. Es libre y vale cien pesetas.

#### *Término de Villaverde de Medina*

30. Una tierra á la Tablada, de cabida once obradas, igual á seis hectáreas, ventidos áreas y cuarenta centiáreas, linda Norte de D. Santiago Alonso, Sur pinar de Tomasa Gutierrez, Este majuelo de herederos de Tomás de la Fuente y tierra de los de Inocencio Eliz y Oeste de Zacarias Vela. Vale cien pesetas.

#### *Término de Postal de Gallinas.*

31. Otra tierra al pago de Valdelacasa, de cinco obradas doscientos sesenta estadales, igual á tres hectáreas, veinte áreas y noventa centiáreas, linda Poniente de Mariano Gonzalez, Norte de Manuel Maestro, Sur de Tomás Dominguez y Este de Escolástico Perez. Vale cien pesetas.

Dichas fincas fueron adquiridas por el recurrente y su esposa, por herencia de la madre de aquél D. Eladio Cantalapiedra, y por adjudicacion que se la hizo á la

Doña Severina en las operaciones de testamentaria de su madre doña María de las Mercedes Juarez Belloso; y habiendo fallecido las personas referidas de quien proceden reseñadas fincas se ha acordado citar y se citan á cuantas personas puedan perjudicar la inscripcion de dominio solicitado, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días que empezaron á contarse desde el treinta y uno de Julio último en que se publicó el primer edicto, dentro de los cuales se practicarán todas las pruebas que propongan los interesados.

Dado en Medina del Campo á doce de Enero de mil novecientos diecisiete.—Félix Gazo.—El Secretario, Casimiro Rodriguez Toribio.

21

NUM. 356.

OLMEDO.

CÉDULA DE CITACION.

Aniceto Rivero Alonso, de 39 años de edad, vecino de Cogeces de Iscar, jornalero, de estado casado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de ocho días ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye sobre sustraccion de uvas contra Marciana Manso, su convecina, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Olmado 27 de Enero de 1917.—El Secretario judicial, P. S., Eulogio Hernandez.—V.º B.º, El Juez de instruccion, Francisco Ruz Diaz.

Núm. 355.

PEÑAFIEL.

Basulto Muñoz, Florentino, hijo de Nicolás y Vicenta, natural y domiciliado en Montemayor, de 37 años de edad, casado con Jerónima Garcia Berzosa, profesion jornalero, procesado por infraccion de la Ley de Caza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Peñafiel, para hacerle saber el auto de conclusion y emplazarle á los fines acordados en el mismo, apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion

70

69

68